
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **diez de octubre de dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo **1192/2023**, promovido por Edvard Billy Ramos Putkkuri, en representación del Operadora de Centros de Espectáculos, Sociedad Anónima de Capital variable, contra actos del **Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada CONDOMINIO PLAZA CONDESA, sociedad anónima de capital variable, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda de garantías, auto admisorio, así como del proveído de diez de octubre de dos mil veintitrés; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Diego Armando Juárez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 544609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 476/2023, promovido por KARLA YURIXHI ROMERO VARGAS, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada MARTHA GUTIÉRREZ DE SÁNCHEZ, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 13 de octubre de 2023.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Heleodoro Herrera Mendoza
Rúbrica.

(R.- 544611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Juan José Cervantes Brambila.

En el juicio de amparo 2236/2023, promovido por **PATRICIA MARTÍN DEL CAMPO RUÍZ** contra actos del Juzgado Quinto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otros, de quienes reclama entre otros actos, la determinación emitida el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés en autos del juicio civil sumario hipotecario 455/2018, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las trece horas con dieciocho minutos del treinta de noviembre de dos mil veintitrés, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Jorge Luis Beltrán Galaviz.
Rúbrica.

(R.- 544973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado:

Manuel Jáuregui Centeno

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 146/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por M. Luz Ramírez Rocha, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el catorce de junio de dos mil veintitrés, en el toca 10/2022.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 545125)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Tercero interesado: Ramón Mauricio Ávila Méndez.

En el expediente número 1061/2022, relativo al juicio de amparo promovido por Luis Armando Sánchez Montes, contra actos de la Sala de Circuito, Zona Sur del Poder Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, de quien reclama la resolución de once de noviembre de dos mil veintidós, pronunciada por la Sala responsable en el toca 18/2022-P, que confirma el auto de formal prisión emitido el veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, por la Jueza de Primera Instancia en el proceso penal 52/2019 y, su cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto por numeral 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, así como a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se emplaza por este medio a Ramón Mauricio Ávila Méndez,

para que comparezca al juicio de amparo mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las Diez horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en calle Río Quelite número 1125, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, quedan a su disposición copias de traslado de la demanda de amparo y su auto admisorio; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Mazatlán, Sinaloa, 27 de septiembre de 2023.
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Miriam Suheid Flores Osuna.

Rúbrica.

(R.- 544258)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO**

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 778/2023, promovido por María Leticia Pérez Rosas, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada Silvia Lozada Nieves, a quien se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señaló como acto reclamado la sentencia de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 177/2022 del índice de la citada sala. Por ello se hace del conocimiento de Silvia Lozada Nieves, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estima pertinente haga vales su derecho que le asiste y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.

Rúbrica.

(R.- 545128)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO**

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 800/2023, promovido por Elena Martínez Castellanos, por propio derecho, contra actos del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca de Soto, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada Teresa Antonieta Martínez Castellanos, a quien se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de junio de dos mil veintitrés, dictada en el expediente laboral 313/2023, del índice del citado tribunal. Por ello se hace del conocimiento de Teresa Antonieta Martínez Castellanos, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estima pertinente haga valer su derecho que le asiste y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.

Rúbrica.

(R.- 545131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada:

Ma. Josefina Arias Varela

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 121/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Alejandro Murillo Álvarez, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en el toca 65/2018.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 545141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

Tercero Interesado: Ramón Alberto González Amado

Por auto de cinco de enero de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 491/2021-I-A, en el que se tiene a: Ramón Alberto González Amado, como tercero interesado, habiendo agotado todos los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de los de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las once horas del catorce de agosto de dos mil veintitrés; igualmente se hace de su conocimiento a la parte tercero interesada que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Magali Martínez Chávez y Fausto Ruiz Juan, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos A.I.R.M.; D.E.R.M.; y, A.R.M., en donde se señala como acto reclamado esencialmente en la falta de emplazamiento, la orden de desalojo, y todo lo actuado en el expediente 0119/2020, del índice de la responsable

Ensenada, Baja California, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada.

María Dora Espinoza Ahumada.

Rúbrica.

(R.- 545147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: FOMENTO AL DESARROLLO INMOBILIARIO Y TURÍSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 489/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 489/2023, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ... Autoridades responsables: Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, ambos de la Ciudad de México:

acto reclamado: la resolución de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Auto de dos de mayo de dos mil veintitrés... Se admite a trámite la demanda... se tienen como terceras interesadas Fomento al Desarrollo Inmobiliario y Turístico, Sociedad Anónima de Capital Variable ... Auto de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés... hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista .

Ciudad de México, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Perla Erika Acevedo Galicia Woolrich.

Rúbrica.

(R.- 544617)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Manuel Guerra Álvarez, en su carácter de deudo de Jonathan Iván Guerra Franco, dado que se ignora su domicilio, se **le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 254/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Sergio Algarín Alvarado**, contra la sentencia dictada el veintisiete de junio de dos mil veintitrés, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 68/2019, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, trece de noviembre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 545324)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.

EDICTO

En el juicio de amparo **604/2021**, promovido por **Fernando Arias Monroy y Martín Flores Guzmán**, se ordenó emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación local, a fin de emplazar a los terceros interesados Luis Enrique Pacheco Acevedo, Josué Bazaldua Manríquez, Alejandro Vicencio de Luna, Ulber Enríquez Escobar, Óscar Yáñez Herrera, Agustín Pérez Treviño, José Guadalupe Ramírez Infante y Rogelio Osorio Ballesteros, quienes deberán apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les practicarán por medio de lista; en la secretaria del juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo e informes justificados; se fijaron las diez horas con cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que si llegada esa fecha se encuentra transcurriendo el lapso señalado, este Juzgado proveerá lo conducente en relación con su diferimiento.

Uruapan, Michoacán de Ocampo, a 31 de octubre de 2023.

Secretario

Ernesto Adame Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 545329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Luis Pérez Estrada, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 420/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Gerardo José Antonio Mosqueira Ávila, contra la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 2342/2022, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, seis de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.
Lic. Carlos Alberto Leal González.
Rúbrica.

(R.- 545330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Juan Pablo Vázquez Levy, Carlos Luis Vázquez Oldenbourg y la persona moral Desarrolladora San Carlos, sociedad anónima de capital variable, a quien les reviste el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo directo 1151/2022 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Juan Pablo Vázquez Levy tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es el laudo de 12 de agosto de 2022, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima, en el expediente 228/2017.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 1151/2022.

Atentamente.
Colima, Colima, 30 de octubre de 2023.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 545332)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Cuarta Sala Civil
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

SPAZIO BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V; MARÍA ELENA OROZCO PAZ y MIGUEL ARIAS PEÑA

En los autos del cuaderno de amparo D.C. 499/2023, inherente al toca 886/2014/8, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por ROJAS CASTRO MIROSLAVA JOSEFINA en contra de ARIAS PEÑA MIGUEL, OROZCO PAZ MARÍA ELENA Y SPAZIO BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V., expediente número 946/2013, se dictó el proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, en el que se ordenó emplazar a los codemandados SPAZIO BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V; MARÍA ELENA OROZCO

PAZ y MIGUEL ARIAS PEÑA, por medio de **EDICTOS** quienes deberán presentarse de manera personal las personas físicas y el representante legal de la persona moral, o en ambos casos persona autorizada, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a esta Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que se le corra traslado con la demanda de amparo promovida por la actora MIROSLAVA JOSEFINA ROJAS CASTRO, por su propio derecho, en contra de la sentencia dictada por esta sala el **veintiocho de abril de dos mil veintitrés**, en el toca **886/2014/8**.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023
La C. Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil

Lic. Irma Sánchez Vizcarra

Rúbrica.

(R.- 544949)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
Luis Javier Mourey García
(Tercero interesado)
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 133/2022, promovido por César Arturo Meza Anguiano, contra la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dictada por la Sala auxiliar, ahora Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 132/2018 y otra autoridad, en treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual se ha señalado a usted Luis Javier Mourey García, como parte tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaria de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de octubre de 2023.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Pamela Muñoz Ávalos.

Rúbrica.

(R.- 545334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 4/2023, señalada para las DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Bienes Muebles: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3 G N E C I 6 T X L G 1 7 6 8 8 5 Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 09 de octubre de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa

Rúbrica.

(R.- 545351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO SERGIO LUIS ÁVILA DÁVILA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 349/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 349/2023, promovido por Enrique Villaseñor Navarro por conducto de su apoderado... Autoridades responsables: Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México: acto reclamado: la resolución de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Auto de veinte de junio de dos mil veintitrés... Se admite a trámite la demanda... se tienen como terceros interesados Sergio Luis Ávila Dávila... Auto de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero interesado, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista .

Ciudad de México, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Perla Erika Acevedo Galicia Woolrich.

Rúbrica.

(R.- 545014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

“M.E.S.L.”

En el amparo directo **811/2023**, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por **Pablo Ortiz Silva**, contra actos de la **Sala Colegiada del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, consistente en la sentencia de nueve de diciembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca penal **202/2021**; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a **M.E.S.L.**, para que comparezca ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se les notificaran por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 06 de noviembre de 2023.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

Lucila Osorio García.

Rúbrica.

(R.- 545136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 78/2022, promovido por Ricardo Méndez Carrasco, por propio derecho, contra actos de la Sala Colegiada del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y actos de ejecución atribuidos al Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Circuito Judicial, con sede en Tizayuca, Hidalgo, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Miguel Ángel Martínez Bonilla y Norma Constanza Piedrahita Franco, a quienes se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señaló como acto reclamado la resolución de diez de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca penal 121/2021 del índice de la citada sala colegiada. Por ello se hace del conocimiento de Miguel Ángel Martínez Bonilla y Norma Constanza Piedrahita Franco, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estiman pertinente hagan valer su derecho que les asiste y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.
Rúbrica.

(R.- 545137)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento al proveído de diecinueve de octubre del presente año, dictado en el juicio de amparo 30/2023, promovido por María Teresa de Jesús Rodríguez Galván, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a Marcela Judith Alemán Delgado, representante de la tercero interesada menor de identidad reservada con iniciales L.S.C.A, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: Promueve María Teresa de Jesús Rodríguez Galván, contra la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, de quien reclama la resolución de dieciséis de junio de dos mil veintidós, dictada por los Magistrados que integran la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el toca penal UG-ASA-95-2019 que ordenó revocar la sentencia absolutoria y reponer el procedimiento para que el Tribunal de Primera Instancia se allegue de todo el material probatorio que tuviera a su alcance, como lo era citar nuevamente a testigos para formular preguntas-. Hacerle saber por este medio a Marcela Judith Alemán Delgado, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia de la demanda de amparo y en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, 25 de octubre de 2023.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Judith Enriqueta Carrillo Valencia.
Rúbrica.

(R.- 545139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA FINCA INGENIERÍA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 27/2023, del índice de este tribunal, promovido por Martín Rodríguez López, por conducto de su apoderado legal Manuel Humberto González Martínez, contra el laudo de once de noviembre de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 1/10/3891, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 1º, 4º, 14, 16, 17 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Chihuahua, Chihuahua, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Nancy Dolores González Ramos

Rúbrica.

(R.- 545143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Abelardo Pérez Hernández

Parte tercero interesado.

En el Juicio de Amparo 1115/2023-I-C, promovido por Aurelia Hernández Hernández, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, con sede en esa municipalidad, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de Tercero Interesado a Abelardo Pérez Hernández, en el que se señaló como acto reclamado el auto de fecha 16 de junio del año 2023, mismo que surtió sus efectos el 20 de junio de la misma anualidad, dictado dentro del expediente 430/2023, relativo al juicio de divorcio incausado promovido por el C. Abelardo Pérez Hernández.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 de noviembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Rúbrica.

(R.- 545144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

GLAMOUR Y DISEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se hace de su conocimiento que CHG-Meridian México Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de su apoderado Francisco Javier Espinosa Tapia, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 697/2022, en contra de la sentencia definitiva de primero de septiembre de dos mil veintidós, dictada por el extinto Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, en el toca 29/2021, ahora Segundo Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito con sede en Toluca, Estado de México, relativo al toca mercantil 23/2023-II. Que por auto de seis de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal Colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de la moral tercera interesada Glamour y Diseño, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que publica este tribunal diariamente en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el diez de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 545164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **697/2023**, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer contra actos de la **Tercera Sala y Juez Cuadragésimo Séptimo de Proceso Escrito, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; el veintidós de junio de dos mil veintitrés se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado a Jorge Alberto Ramírez Cahuich, y a la fecha no ha sido posible emplazarlo, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes proporcionaron diversos domicilios, en los cuales fue infructuosa la diligencia de emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al mencionado tercero que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, trece de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Ana Karen González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 545315)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
Luis Javier Mourey García
(Tercero interesado)
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 108/2022, promovido por José Antonio Molina Flores, contra la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dictada por la Sala auxiliar, ahora Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 132/2018 y otra autoridad, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual se ha señalado a usted Luis Javier Mourey García, como parte tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de octubre de 2023.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Pamela Muñiz Ávalos.
Rúbrica.

(R.- 545328)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

HORALIA ROJO RESÉNDIZ, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS DE INICIALES J.A.M.R. Y R.M.R.,

En los auto del juicio de amparo número 944/2023, promovido por **HORALIA ROJO RESÉNDIZ, por propio derecho y en representación de sus menores hijos de iniciales J.A.M.R. y R.M.R.,** contra actos del **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, y otra autoridad,** se ordenó emplazar por edictos al **tercero interesado RAÚL MARTÍNEZ ZÚNIGA,** en razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del citado juicio de amparo **944/2023,** para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE,** quedando a su disposición en la Secretaría de dicho órgano jurisdiccional las copias simples de traslado correspondientes; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (El Universal y/o Reforma), por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS,** para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, a diez de octubre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Licenciado José Miguel Martínez Vargas
Rúbrica.

(R.- 545331)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María Isabel Hernández Hernández, **en su carácter de deuda del niño que en vida llevaría los apellidos Alvarado Hernández o Hernández Hernández**, dado que se ignora su domicilio, se **le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 111/2022**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Carlos Fernando Almazán Arreola **en su carácter de defensor público de Martín Alvarado Pacheco**, en contra de la sentencia de siete de febrero de dos mil trece, emitida por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el **toca penal 1616/2012**, en su calidad de ordenadora, y la **Juez Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro**, y el **Titular del Centro Penitenciario CP1 Varonil, en San José El Alto, Querétaro**, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro diez de noviembre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 545349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua
Ave. Mirador, No 6500, planta baja, fraccionamiento Residencial Campestre Washington,
código postal 31215, Chihuahua, Chih. Tel. (614) 180-2000 Ext. 1314
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo 1171/2022-III, promovido por **Ramona Soto Licón**, contra actos atribuidos al Tribunal Unitario Agrario Distrito Cinco, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Rodrigo Rodríguez García**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Heraldo de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Hágase saber al mencionado tercero interesado que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberá apersonarse por sí, o por conducto de su apoderado legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; queda apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo. Fíjese una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 14 de noviembre de 2023.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Alejandro Vargas Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 545361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24090,
Tel. (981) 8116272, Fax (981) 8133873
Incidente 396/2023-V-A
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Evaristo de Dios Oliva

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de quince de junio de dos mil veintidós, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **390/2023** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Rafael Hernández Peña, contra actos del **Juzgado Segundo Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche y actuario de su adscripción**, consistente en **la falta de emplazamiento y todas las actuaciones en el juicio ordinario civil de prescripción positiva 179/14-2015/2C-I**.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado Evaristo de Dios Oliva, en esta propia fecha se ordenó su notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento al tercero interesado Evaristo de Dios Oliva, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Perla Fabiola Estrada Ayala

Rúbrica.

(R.- 545482)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERO INTERESADO GUADALUPE REYES REYES.

En el juicio de amparo indirecto 641/2023, promovido por CHRISTIAN RODOLFO ENCINAS BURBOA, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en esta ciudad. se advierte que le reviste el carácter de tercero interesado a Guadalupe Reyes Reyes, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de seis de octubre de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veintiséis de abril de dos mil veintitrés; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las doce horas con cuarenta minutos minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora

con sede en Ciudad Obregón

Bernardo Ramos Gastélum.

Rúbrica.

(R.- 545488)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos
Primera Secretaría
EDICTO.

En este Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicada el expediente número **203/1996** relativo al juicio de **SUSPENSIÓN DE PAGO** promovida por el Apoderado Legal de la Persona Moral denominada **VILLABEJAR S.A. DE C.V.**; por lo que en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, **dictado en el mismo, se convoca a todos y cada uno de los acreedores de la suspensa a la Junta para Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Créditos de los Acreedores de la Suspensa**, prevista por el artículo 73, en relación con el artículo 407 de la Ley de Quiebras y suspensión de pagos, **señalándose para el desahogo de la misma las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** en la Primer Secretaria del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con domicilio ampliamente conocido en las instalaciones Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos ubicado en calle Leyva numero 7 colonia Centro, código postal 62000, en Cuernavaca Morelos.

Bajo la siguiente orden del día.

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Lectura de lista de acreedores redactada por la suspensa con visto bueno de la sindicatura o su rectificación y demás circunstancias que en ella constan.
- 3.- Debate o acuerdo de reconocimiento de cada crédito sujeto a examen en el orden de la lista antes mencionada.
- 4.- Asuntos generales que propongan los asistentes específicamente relacionados con el orden del día.

Convóquese a todos y cada uno de los acreedores de la suspensa mediante edictos que se publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el **Diario Oficial de la Federación**, en un **periódico de mayor circulación a nivel estatal y en el Boletín Judicial** estos últimos que se editan en esta ciudad.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 24 de noviembre del año 2023
Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos
Lic. Claudia Medina Voorduin.
Rúbrica.
Vo. Bo.
El Juez Séptimo Familiar de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos
M. en D. Adrián Maya Morales.
Rúbrica.

(R.- 545381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCEROS INTERESADOS, IRVIN ALDAIR PÉREZ GARCÍA Y OSVALDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 209/2023-I, promovido por José Pérez Aranda, contra actos del **Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; y, otras autoridades**, en el que señaló como **acto reclamado** la diligencia de notificación y/o emplazamiento de uno de diciembre de dos mil veintidós, realizada por la secretaria actuaria

adsrita al **Juzgado Séptimo de lo Familiar de la Ciudad de México**, dentro del **exhorto 697/2022** de su índice, ordenada en el expediente 595/2021 acumulado al 726/2019 del **Juzgado Séptimo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México**, así como el **auto de veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, emitido por el órgano jurisdiccional mencionado en segundo término en el expediente de su estadística, por el que se tuvo por recibido dicho exhorto.

En esa virtud, al revestirle el carácter de **terceros interesados** a Irvin Aldair Pérez García y Osvaldo Daniel Pérez Chávez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **seis de octubre de dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo 209/2023-I del índice de este órgano jurisdiccional, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición **copias de la demanda de amparo, auto admisorio y proveído de diecinueve de mayo de dos mil veintitrés**, para que en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros interesados concurren ante este juzgado, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con treinta minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés**.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Alejandra Berenice Ramírez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 545477)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO, ALFREDO ISAÍAS CARRERAS.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **24/2023-1X**, promovido por Roberto Díaz Castro, secretario del consejo de administración y representante legal de la moral Grúas Industriales Ojeda sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México y otras autoridades**, consistentes en:

Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 700/2015 del índice del **Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; por ostentarse como tercera extraña a juicio, y como consecuencia de ello, la privación de la posesión del inmueble que por esta vía defiende.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Alfredo Isaías Carreras y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **ocho de noviembre de dos mil veintitrés**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia de la demanda, escrito de ampliación de demanda, autos de cinco de octubre, veintitrés de noviembre y veinte de diciembre de dos mil veintidós, diez de enero, uno de febrero, veintiocho de septiembre, todos del año en curso, para que en el término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de

la última publicación, el tercero interesado concurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; **apercibido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas del uno de diciembre de dos mil veintitrés.**

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Estefanía Alcázar Javier.

Rúbrica.

(R.- 545486)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 30 de noviembre de 2022, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-DGO/0000400/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **DAVID ALEJANDRO SANCHEZ DE LEON**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción VI del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-DGO/0000400/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **DAVID ALEJANDRO SANCHEZ DE LEON**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura

Juan Carlos Chávez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 545490)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Jorge Arriaga Reza
Vs.
Davide Campari - Milano N.V.
M. 2552049 Aperol Spritz y Diseño
Exped.: P.C. 1890/2023(N-504)23380
Folio: 034785
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Davide Campari - Milano N.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 29 de agosto del 2023, con folio de entrada 023380, por **María Teresa Romero González**, apoderada de **JORGE ARRIAGA REZA**; solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DAVIDE CAMPARI - MILANO N.V.**, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

14 de septiembre de 2023

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 545483)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1202/23-EPI-01-3
Actor: Exodus Movement, Inc.
EDICTO

DEEP INSTINCT LTD.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1202/23-EPI-01-3, promovido por EXODUS MOVEMENT, INC., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 28 de junio de 2023, con código de barras 20231010800, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2778406 EE y diseño, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a DEEP INSTINCT LTD. al juicio antes citado, lo cual se

efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2023.

En suplencia por la falta definitiva del Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 545148)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Higinio Martínez Miranda

Vs.

Chantal Michele Portilla González

M. 2504782 Mexiquenses de Corazón y Diseño

Exped.: P.C. 1454/2023(N-380)17145

Folio: 033198

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Chantal Michele Portilla González

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 27 de junio de 2023, con folio de entrada 017145, JORGE ARMANDO JESÚS CRISTO CONTRERAS CERÓN, apoderado de HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CHANTAL MICHELE PORTILLA GONZÁLEZ, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar

contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

4 de septiembre de 2023

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 545491)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/359/09/2023 y DGSUB"A"/A.2/499/11/2023

EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas números **DGSUB"A"/A.2/359/09/2023 y DGSUB"A"/A.2/499/11/2023**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN**, por las probables faltas administrativas de **Abuso de Funciones** y **Desvío de Recursos Públicos**, respectivamente; con fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés se ordenó emplazarlo a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente o a través de su representante legal a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	FALTA ADMINISTRATIVA	DÍA	HORA
IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN	DGSUB"A"/A.2/359/09/2023	ABUSO DE FUNCIONES	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30)
	DGSUB"A"/A.2/499/11/2023	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o por medio de su representante legal, según corresponda, o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaíd Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544994)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/364/09/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/364/09/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al **C. FERNANDO PAZ GONZÁLEZ**, por la probable falta administrativa consistente en **Abuso de funciones**; con fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el día **NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30)**, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544996)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/441/10/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/441/10/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al **C. MIGUEL ORLANDO TURRIZA CUEVAS**, por la probable falta administrativa consistente en **Abuso de funciones**; con fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento

en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el día **NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS (16:30)**, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544999)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/413/10/2023
EDICTO**

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/413/10/2023**, en el cual se señalan como presuntos responsables, al **C. EDILSON SANTIAGO GONZÁLEZ**, así como la persona moral denominada **CONSTRUCTORA IVOCO, INGENIERÍA CON VOCACIÓN EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**; con fecha trece de noviembre dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	DÍA	HORA
EDILSON SANTIAGO GONZÁLEZ	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS (ARTÍCULO 54)	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS (14:00)
CONSTRUCTORA IVOCO, INGENIERÍA CON VOCACIÓN EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA (ARTÍCULO 69)	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (14:30)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos

ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 545000)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/440/10/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/440/10/2023**, en el cual se señala como presunta responsable a la **C. LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO**, por la probable falta administrativa de Abuso de Funciones; con fecha trece de noviembre dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horario: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA	FALTA
LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)	Abuso de Funciones (57 LGRA)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las prueba que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijarán en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 545001)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/482/11/2023, DGSUB"A"/A.2/489/11/2023,
DGSUB"A"/A.2/497/11/2023 y DGSUB"A"/A.2/498/11/2023
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas números **DGSUB"A"/A.2/482/11/2023, DGSUB"A"/A.2/489/11/2023, DGSUB"A"/A.2/497/11/2023 y DGSUB"A"/A.2/498/11/2023**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señala como presuntos responsables, entre otros, al **C. SERGIO TAPIA MEDINA**, así como a la asociación **COORDINADORA NACIONAL DE LAS FUNDACIONES PRODUCE, A.C. (COFUPRO)**, por la probable falta administrativa de **Abuso de Funciones y Uso Indevido de Recursos Públicos**, respectivamente; con fecha trece de noviembre dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente o a través de su representante legal a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA
SERGIO TAPIA MEDINA	DGSUB"A"/A.2/482/11/2023	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)
	DGSUB"A"/A.2/489/11/2023	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
	DGSUB"A"/A.2/497/11/2023	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS (09:00)
	DGSUB"A"/A.2/498/11/2023	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30)
COORDINADORA NACIONAL DE LAS FUNDACIONES PRODUCE, A.C. (COFUPRO)	DGSUB"A"/A.2/482/11/2023	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)
	DGSUB"A"/A.2/489/11/2023	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30)

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o por medio de su representante legal, según corresponda, o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidas que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaíd Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544993)